

ACORDADA N° 40  
AÑO 1976

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Horacio H. Heredia y los señores Jueces Doctores Don Adolfo R. Gabrielli, Don Alejandro R. Caride, Don Federico Videla Escalada y Don Abelardo P. Rossi, con la presencia del señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Elías P. Guastavino,

Consideraron:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación ha solicitado (oficio del 15 de septiembre último) se formule el presupuesto y proyecto de gastos de la Corte Suprema, tribunales inferiores y organismos integrantes del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio financiero del año 1977.-

Que corresponde remitir el referido presupuesto al Poder Ejecutivo Nacional con arreglo a lo dispuesto por la ley N° 16.432 -art. 17 "in fine"- incorporado a la ley N° 11.672 -complementaria permanente de la de Presupuesto-; (confr. asimismo decretos Nros. 975/59 y 5948/59);-

Que a ese fin la Corte, sin apartarse de las normas de economía y austeridad que continúa exigiendo la situación financiera, se encuentra en la necesidad de requerir -respecto de los créditos solicitados y otorgados por la ley de presupuesto del corriente año de 1976- refuerzos para diversos "Incisos" cumpliendo con su deber de velar para que el Poder Judicial cumpla sus funciones contando con los elementos indispensables que impone la administración de justicia.-

A ese respecto conviene reiterar lo declarado en la Acordada N° 20 del 18 de mayo ppdo., en la cual se proyectó el presupuesto para este año, acerca de las múltiples deficiencias con que este Poder se viene desem-

peñando desde tiempo atrás sin que pueda dotarse a los tribunales no sólo de los adelantos técnicos de uso corriente en otros organismos públicos y privados, sino inclusive de artículos de la mayor necesidad para su normal desempeño.-

Que es con arreglo al criterio señalado y a las instrucciones impartidas que la Dirección Administrativa ha elaborado las planillas correspondientes.-

#### I.- GASTOS EN PERSONAL (INCISO 11).-

Que en materia de remuneraciones la Corte se limita a reproducir los montos que resultan de las asignaciones vigentes al 1º de septiembre último conforme con el criterio establecido para toda la Administración Pública según surge del oficio de la Secretaría de Estado de Hacienda antes referido. Corresponde dejar sentada, sin embargo, la salvaguardia de que los aumentos que puedan acordarse al resto de la Administración Pública no han de ser superiores a los que se otorguen al Poder Judicial, y de que se adiciona un crédito de PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,-) para aumentar dotaciones o reestructurar jerarquías que resulten indispensables, ya que la experiencia indica que esta previsión es necesaria toda vez que en la Justicia el personal no es excesivo sino más bien escaso, particularmente en algunos tribunales u organismos cuyas dotaciones no se han aumentado a pesar del incremento de trabajo.-

#### II.- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES (INCISO 12).-

Que en este inciso la Corte estima que el monto del crédito debe alcanzar la suma de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS MIL (\$ 745.800.000,-). Justifica el monto solicitado el incremento en los precios de los numerosos artículos y servicios comprendidos en este

inciso. Baste citar a título de ejemplo el operado en comunicaciones (telegramas, franqueo y teléfonos), suministro de electricidad, etc. Se destaca que sólo en alquileres, la aplicación de las normas de la ley N° 21.342 importa, con respecto a lo que se abonaba hasta el 30 de junio ppdo., una mayor erogación superior a ochenta millones de pesos (\$ 80,000,000,-).-

III.- BIENES DE CAPITAL (INCISO 51).-

Que en esta materia la provisión de elementos de todo orden, entre ellos la compra o renovación de máquinas y equipos de oficina fue restringida en años anteriores, pero particularmente en el presente ciñéndose a una norma de severa economía. Se estima, pues, prudente contar con créditos que permitan dotar o renovar esos elementos evitando así su deterioro u obsolescencia ya que -aparte de los inconvenientes que ello importaría- la provisión en cantidad adecuada de tales elementos en ejercicios futuros irrogaría ingentes inversiones.-

El Tribunal estima, entonces, que el crédito de este inciso debe importar la cantidad de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 442,000,000,-).-

#### IV.- CONSTRUCCIONES (INCISO 52).-

Que sobre esta materia la Corte se ha de limitar a fijar créditos para tribunales federales con asiento en el Interior, Ello porque con respecto a los de la Capital el problema es de tal magnitud que solo puede considerarse su solución mediante créditos especiales y disposiciones que adopte el Poder Ejecutivo con intervención de los Ministerios correspondientes y de la Comisión de Edificios Judiciales para la Justicia Nacional (Ley N° 19.526/72).-

Que en lo concerniente, entonces, a los tribunales del Interior los créditos que corresponde fijar en este proyecto se establecen teniendo en cuenta aquéllos cuyos edificios se encuentran en ejecución ya

prevista en el ejercicio del corriente año (Mendoza, Resistencia, Ushuaia, Formosa, Santiago del Estero y Corrientes).-

En cuanto a los Juzgados Federales de Posadas y Mercedes, la edificación de nuevos inmuebles se torna impostergable por el estado de los que ocupan actualmente.-

En definitiva el crédito del inciso 52 "Construcciones" se fija en la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.626.400.000,-).-

Resolvieron:

1º) Fijar el plan de gastos del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio financiero de 1977 en los montos que, para cada inciso se indica a continuación:

Inciso 11 - PERSONAL . . . . .	\$ 8.864.125.000
Inciso 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES . . . . .	\$ 745.800.000
Inciso 51 - BIENES DE CAPITAL . . . . .	\$ 442.000.000
Inciso 52 - CONSTRUCCIONES . . . . .	\$ 1.626.400.000

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a dar curso a las planillas elaboradas por ese Organismo, las que forman parte de la presente Acordada, y a confeccionar las planillas complementarias o aclaratorias pertinentes.-

3º) Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del señor Ministro de Justicia de la Nación, la presente Acordada conjuntamente con las planillas referidas, todo lo cual se pondrá también en conocimiento del señor Ministro de Economía de la Nación.-

4º) Comuníquese a la Dirección Administrativa y Contable del

ESTADOS CENTRAL FUncional

-en miles de \$-

JUICIO MIGRATORIO: 05 - PODER JUDICIAL DE LA NACION.

C O N C E P T O	Ejercicio		Diferencias 2 - 1
	1976	Probable 31-12	

FIN ALTO D 1 - ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION 40 - JUSTICIA

1 - ENOGACIones CONtra LOS

- PERSONAL
- ESTADOS Y SERVICIOS NO PERSONALES

8.133.000	<u>9.609.925</u>
7.706.050	<u>8.664.125</u>
427.000	<u>745.800</u>

<u>526.000</u>	<u>2.068.400</u>
<u>170.000</u>	<u>442.000</u>
<u>356.000</u>	<u>1.626.400</u>
<u>8.629.000</u>	<u>11.678.325</u>

<u>9.609.925</u>	<u>1.476.035</u>	<u>16.1</u>
<u>8.664.125</u>	<u>1.158.035</u>	<u>15.0</u>
<u>745.800</u>	<u>318.800</u>	<u>74.6</u>

<u>2.068.400</u>	<u>1.512.400</u>	<u>293.2</u>
<u>442.000</u>	<u>272.000</u>	<u>160.0</u>
<u>1.626.400</u>	<u>1.270.400</u>	<u>356.8</u>
<u>11.678.325</u>	<u>1.019.835</u>	<u>34.8</u>

3.029.235

11.678.325

3.029.235

CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL

RECIBOS DEL TESORO

3.029.235

JORGE ANTONIO PEREZ  
Secretario de la Oficina Ejecutiva  
PA. NACIONAL DE LA DEFENSA



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1977

ACCIONES POR PROGRAMAS

MICRO 98 - CONSTRACCIONES

- en miles de \$ -

FINALIDAD: 1 - INSTITUCION CENTRAL  
 FUNCION: 40 - JUSTICIA  
 JURISDICCIÓN: 05 - PODER JUDICIAL DE LA NACION  
 CARÁCTER: 0 - ADMINISTRACION GENERAL  
 PROGRAMA: 004 - CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE EDIFICIOS JUDICIALES

Concepto	Ejercicio 1976		Ejercicio 1977		Importe 5/3	Importe en 1977
	Crédito Vigentes 31-8	Modificaciones	Creditos Probables 31-12	Proyectado		
1	2	3 = 1 + 2	4	5		

Continuación de Obras

5210 - Trabajos Pùblicos OMACO-Tribunales Federales- Construcción edificio	73.000	-	73.000	276.000	276.000	276.000
CONGRESO-Juzgado Federal- Construcción edificio	31.000	-	31.000	324.000	323.000	324.000
MINISTROS-Secretaría Nacio- nal-Ampliación y remodela- ción	25.000	-	25.000	24.229	-	-
POENAS-Juzgado Federal-Cone- trucción edificio	20.000	-	20.000	14.400	-	5.600
MENDOZA-Tribunales Federales- Construcción edificio	100.000	-	100.000	321.000	224.000	224.000

F. / .  
 Jorge Arturo PERO  
 Director de Presupuesto  
 MENDOZA

Concepto	Modificaciones	Probabilis 31-12	Oficina	Modificaciones	31-12	3 - 3	Y	1977	1976	30-11	1977
Concepto	Modificaciones	Probabilis 31-12	Oficina	Modificaciones	31-12	3 - 3	Y	1977	1976	30-11	1977
Concepto	Modificaciones	Probabilis 31-12	Oficina	Modificaciones	31-12	3 - 3	Y	1977	1976	30-11	1977
Concepto	Modificaciones	Probabilis 31-12	Oficina	Modificaciones	31-12	3 - 3	Y	1977	1976	30-11	1977
Concepto	Modificaciones	Probabilis 31-12	Oficina	Modificaciones	31-12	3 - 3	Y	1977	1976	30-11	1977

SANTIAGO DEL ESTERO—  
Juzgado Mental—Centro  
ción edificio

**ESTADO NACIONAL DE  
LA MONTAÑA DEL FUEGO, AM-  
PLIADA A TOLAS DEL AN-  
GELVILLO SUR-Casa Naci-  
onal de Personas Juzgadas  
Federal**

CORDON-CRIMINALISATION MEDIE  
PALEO-CONSTRUCTION D'UN  
PIÈCE

**ALIO HERERO**—Juagado Federal  
Comandante à sua disposição

Other Titles

ESTADOS JUZGADO Federal  
Contracción edificio

POSADAS-Juzgado Federal -  
Gestión 2013-2016

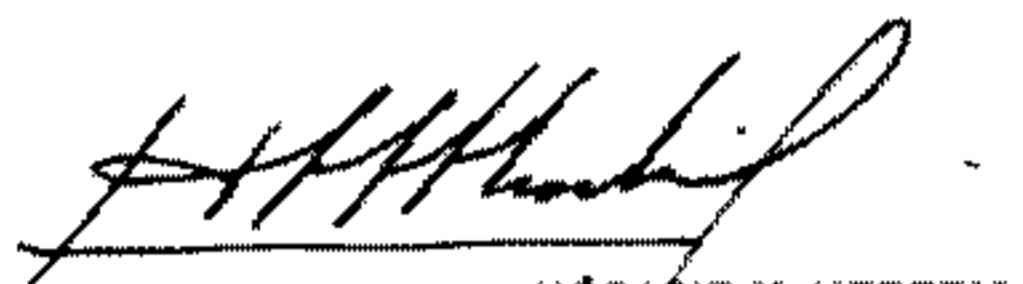
Year	Prostate	Colon	Rectum	Bladder	Esophagus
1970	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
1975	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000
1980	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000

192

卷之三

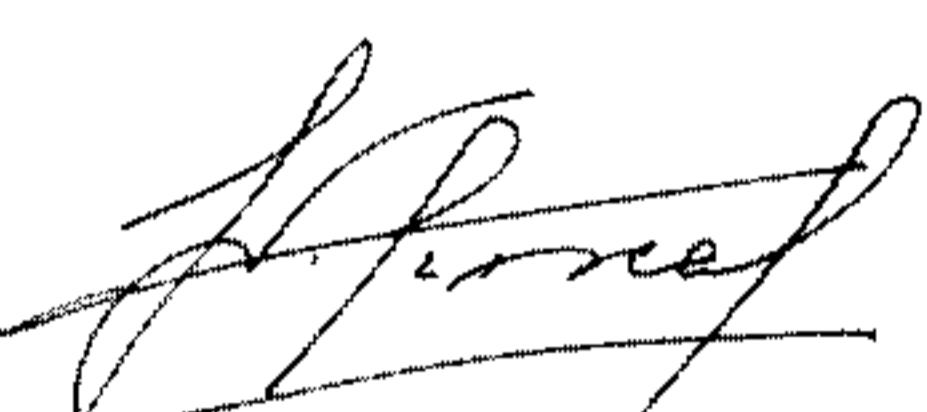
Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

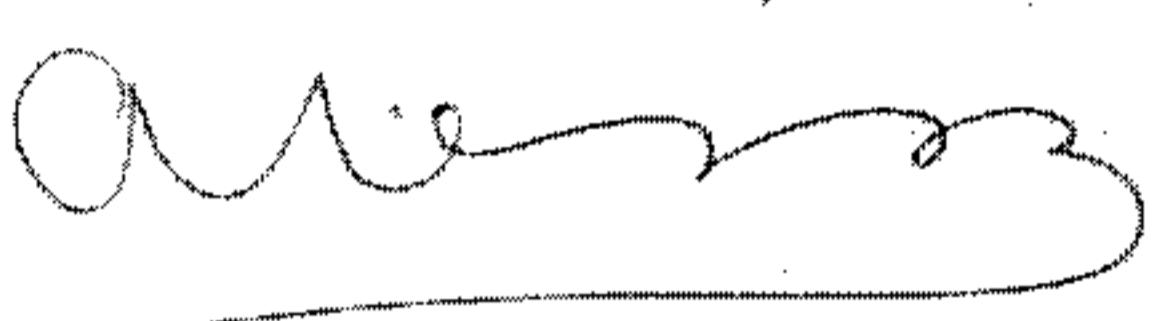
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

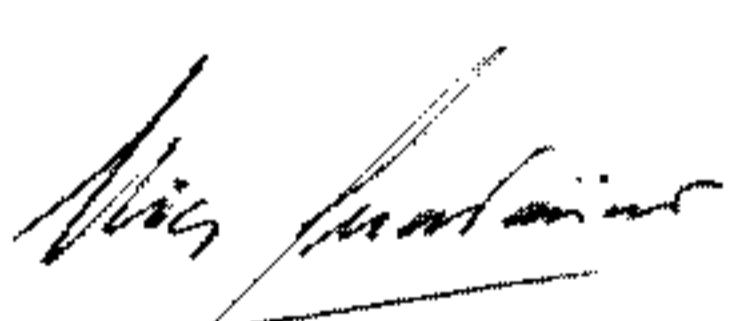
  
HORACIO H. HEREDIA

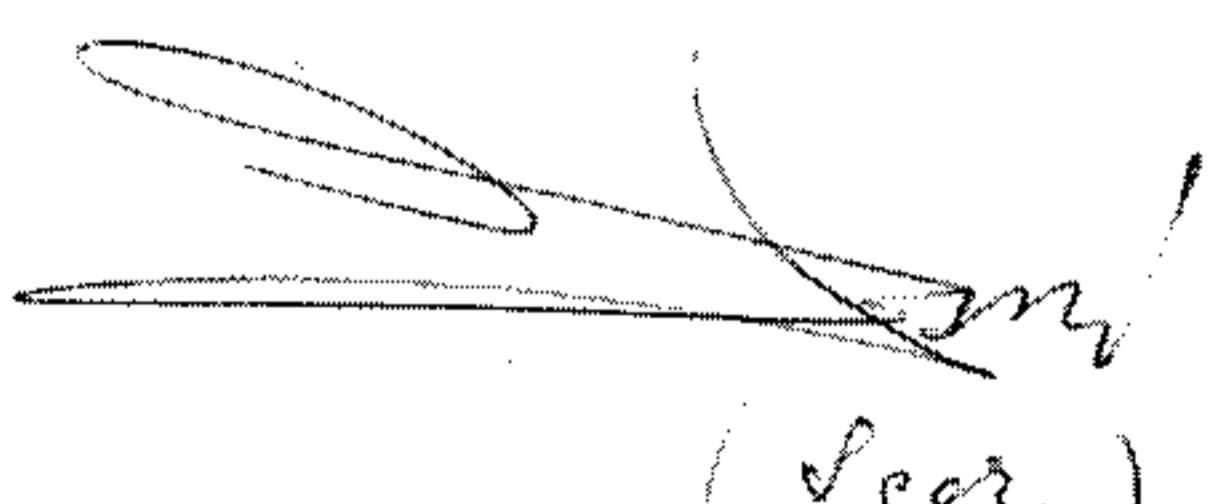
  
ADOLFO R. GABBIELLI

  
ALEJANDRO K. CARIDE

  
FEDERICO VIDELA ESCALADA

  
ABELARDO F. ROSSI

  
ELIAS F. GUSTAVINO

  
JORGE ARTURO FERREYRA  
SECRETARIO DE LA CÁMARA OFICIAL  
DE JUNTA DIA DE LA PLENA

(Seor.)